



Colegio San Antonio de Padua

Protocolo para pruebas de dopaje compulsorias de 9no - 12mo en el Colegio San Antonio de Padua

Laboratorio: Laboratorio Clínico Toledo

Persona a cargo del Programa de Prevención de Drogas y responsable de trabajar con los resultados: Decana de Disciplina, Sra. Digna I. Aguirre Santiago

Introducción:

El Colegio San Antonio de Padua tiene el propósito de educar para la prevención, como estrategia para mantener a los estudiantes libre del uso y abuso de sustancias controladas. Es la intención del Colegio adoptar e implantar un programa para proteger a nuestros estudiantes de este mal social y de tomar las medidas necesarias de manera rápida y decisiva con el fin de desalentar el uso de esas sustancias ilegales entre nuestros estudiantes. A este programa le hemos llamado: *A mí no me hace falta.*

Como parte del programa se exigirá una prueba compulsoria de dopaje a los estudiantes desde noveno a cuarto año. Esta prueba la realizarán los técnicos del Laboratorio Clínico Toledo en las facilidades del Colegio San Antonio de Padua. Otras pruebas aleatorias adicionales se realizarán. Por medio del programa, el Colegio tiene el propósito de proteger la salud y el bienestar de nuestros estudiantes, contrarrestar la presión de grupo para que el estudiante se oponga convincentemente a probar y/o experimentar la droga en el momento en que este sea expuesto. Queda establecido que cualquier posesión, uso, distribución o venta de sustancia ilegal dentro o fuera del Colegio será atendida con la seriedad que esta situación amerita, según lo dispuesto en el Manual del Estudiante.

El programa dirige sus esfuerzos a prevenir el uso de sustancias en los estudiantes dentro y fuera del escenario escolar, identificando pensamientos, sentimientos, emociones y conductas de los estudiantes, así como proveer herramientas para el desarrollo de nuevas visiones acerca de la importancia de mantenerse en un ambiente libre de drogas.

Logística del proceso de pruebas de dopaje:

- 1- Cuando los padres o encargados de los estudiantes llenan la matrícula en el inciso #18 habla sobre la Prueba de dopaje y cuando firman la matrícula están autorizando a que se le realice la misma. Dicha prueba es compulsoria para los estudiantes de 9no, 10mo, 11mo y 12mo de nuestro colegio.
- 2- El responsable de trabajar con los resultados de las pruebas de dopaje coordina, bajo extrema confidencialidad, con el laboratorio, las fechas para llevar a cabo el proceso.
- 3- Las pruebas comienzan a partir de las 8:00 am.
- 4- Se prepara el salón con baño asignado.
- 5- Se busca al grupo y se le escolta hacia el salón asignado, se le explican las reglas. Nadie sale del salón asignado hasta que se tomen las muestras.
- 6- Mientras se realizan las pruebas de dopaje habrá vigilancia en los baños del Colegio.
- 7- Ningún estudiante que no se haya hecho la prueba de dopaje podrá salir del plantel escolar hasta que no se haya examinado.
- 8- La enfermera le entrega a cada estudiante un recibo como evidencia de que fue examinado para ser entregado a sus padres.
- 9- Se devuelve el grupo a su salón correspondiente y se busca al otro grupo con el mismo proceso.
- 10- El laboratorio procesa las pruebas y entrega los resultados al Colegio.
- 11- El Colegio asignará un día para que los padres pasen a recoger los resultados. La Decana de Disciplina tiene la encomienda de entregar los resultados exclusivamente a los padres. Ningún padre podrá recoger los resultados de un alumno que no sea su hijo.
- 12- Se le enviará una carta por email a todos los padres de los estudiantes para que pasen a recoger los resultados.
- 13- De haber algún estudiante ausente el día que se les realicen las pruebas a su grado, cuando se realicen las pruebas a otros grupos, se buscará al estudiante y se le hará la prueba.

En el caso de haber un resultado positivo a alguna sustancia controlada ilegal en alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá con lo siguiente:

Notificación al Trabajador Social, el Sr. Christopher Rivera, quien trabajará en unión a la Decana de Disciplina, la Sra. Digna I. Aguirre, dándole seguimiento a los pasos que se exponen a continuación.

1- Primera violación:

- a- **Evaluación de dependencia a químicos-** El estudiante debe recibir una evaluación de dependencia a químicos por parte de un profesional calificado para realizar dicha evaluación a expensas de sus custodios. El profesional evaluador es elegido por los padres y tendrán que presentar prueba fehaciente de dicha evaluación. Dicha prueba deberá ser presentada dentro del término de siete (7) días laborables. Los resultados serán entregados a la Decana de Disciplina.
- b- **Asistencia psicológica-** Como parte de un proceso de bienestar, se le exigirá al estudiante la participación de unos encuentros con un profesional de la salud emocional (psicólogo). Este proceso tendrá la duración de tiempo que el psicólogo determine con cada individuo. Dicha asistencia será a expensas de los custodios del estudiante. El profesional de la salud emocional es elegido por los padres y tendrán que presentar prueba fehaciente de estar recibiendo dicho tratamiento, dentro del término de siete (7) días laborables. Se entregará evidencia de la asistencia al psicólogo a la Decana de Disciplina.
- c- **Asistencia espiritual-** Como parte de una institución comprometida con la fe Cristiana Católica y apoyada en los valores evangélicos, se le exigirá al estudiante unos encuentros con el Director Espiritual, según él determine con cada individuo.
- d- **Pruebas de dopaje mensual-** el estudiante deberá someterse a una prueba de dopaje mensual durante un año escolar a expensas de sus custodios. Estas pruebas podrán incluir la detección de otros tipos de sustancias ilegales y de limpiadores (body cleaning). En consecuencia, el costo podría ser mayor. El laboratorio, que será el mismo que la administración del Colegio ha elegido, (Laboratorio Borges 787-751-6373) llevará a cabo todas las pruebas posteriores. De incumplir con el requisito de la prueba de dopaje mensual, el estudiante será referido a la Decana de Disciplina. Un resultado positivo durante estas pruebas será tratado como segunda violación. Los resultados mensuales serán entregados a la Decana de Disciplina.
- e- En caso de que los padres del estudiante se rehúsen a cumplir con el protocolo establecido o incumplan con el mismo por inacción o falta de diligencia al cumplir con los requisitos antes establecidos, la Administración tendrá la obligación de expulsar al estudiante.
- f- Se entregará copia de las pruebas y el protocolo a los padres cuyos hijos hayan arrojado resultados positivos.

2. Segunda violación:

a- Expulsión- El coordinador del programa de prevención refiere al estudiante, con la evidencia de un segundo positivo a la Directora del Colegio, quien estará encargada de notificar la expulsión de la Institución a los padres del estudiante.

Confidencialidad:

En todo momento se tomarán las medidas necesarias para proteger la identidad del estudiante, desde el proceso de las pruebas hasta el manejo de los resultados.

Aviso a los participantes:

Como parte del proceso de admisión, la Administración del Colegio les provee a los padres o tutores un documento que es el Contrato Anual de Servicios Educativos. Este contrato, en su inciso #18 establece que los padres reconocen y entienden que nuestros reglamentos y políticas están disponibles en la página cibernética del Colegio www.csa.edu.pr y que los mismos forman parte integral de este contrato.

Revisado el 23 de agosto de 2022